



Sexualiarte
ESPACIO NO-BINARIE

La violación de los derechos de la infancia y adolescencia trans y no binaria en el Estado español

Informe para el Comité de los Derechos del Niño
sesión 100, 12 ene. 2026 - 30 ene. 2026

Asociación Sexualiarte
Avda Sánchez Pizjúan 10 4 4
41009 Sevilla
Correo: sexualiarte@disroot.org
Web: <https://sexualiarte.es>

Asociación Sexualiarte
Avda. Sánchez Pizjuan 10 4 4, 41009 Sevilla
CIF G90265588, Registro de asociaciones: 41-1-17356
Correo electrónico: sexualiarte@disroot.org Web: <https://sexualiarte.es>

Introducción

La Asociación Sexualiarte es un colectivo de personas no binarias con sede en Sevilla capital, en Andalucía dentro del Estado español. La visión de Sexualiarte es “*crear, cultivar y promocionar una comunidad basada en los cuidados con una perspectiva interseccional que nos permita tener una red de afectos, de acción política y unas vidas vivibles y dignas para personas no-binarias, identidades originarias, no-normativas y/o afines.*”

Las personas no binarias son todas aquellas que tienen una identidad no coincide con la asignada al nacer y se encuentran fuera de la hegemonía hombre/mujer, ya sea por fluidez, simultaneidad, posición política o encontrarse parcial o completamente fuera del binarismo. No binarie se entiende como termino paraguas que incluye, por ejemplo, a personas agénero, de género fluido, genderqueer, bigénero, demichica, demichico, entre otras, e identidades ancestrales u originarias que no encajan en el sistema binario occidental impuesto.

La nueva Ley Trans y LGTBI¹ de España, en vigor desde 2 de marzo de 2023 introdujo procedimiento para el cambio del sexo registral para menores de edad mayores de 12 años, pero dejó fuera a las personas no binarias, privando a esas personas del derecho a su identidad de género y de otras protecciones legales.

En este informe resumimos las violaciones de los derechos de los niños, niñas y niños trans binarias y no binarias en el Estado español. Nos centramos en el derecho a la identidad (art 7 y art 8), derecho a la privacidad (art 16), derecho de ser libre de cualquier forma de violencia (art 19), derecho a la salud (art 24) y el derecho a la educación (art 28 y 29). De manera transversal hacemos referencia al derecho a la no discriminación (art 2) y al interés mejor de le niño (art 3), que en el caso de la infancia y adolescencia trans y no binaria a menudo entra en conflicto con la patria potestad de los padres o representantes legales. Esto puede llevar a la denegación del derecho a la identidad, a la salud y a la educación, entre otras, y puede incluso constituir una forma de maltrato infantil.

Desafortunadamente, hay pocas investigaciones cuantitativas sobre la infancia y adolescencia trans y no binaria. La macro encuesta de la Agencia Europea de Derechos Fundamentales de 2023² incluye a personas trans a partir de las 15 años, pero, desafortunadamente no hay datos suficientes para chicas trans (solo para chicos trans y personas no binarias). Una encuesta de la ONG LGBTIQA COGAM en institutos de secundaria y de la formación profesional en Madrid de 2022 incluye a niños, niñas y niños a partir de la secundaria, es decir, a partir de las 12 años más o menos. Según esta encuesta, 2,78% del alumnado se identifica como trans, con 0,56% chicos trans, 0,54% chicas trans, y 1,68% no binaries³.

El derecho a la identidad de la infancia y adolescencia trans y no binaria

La Ley Trans y LGTBI de 2023 dice en su artículo 44: “1. *Toda persona de nacionalidad española mayor de dieciséis años podrá solicitar por sí misma ante el Registro Civil la rectificación de la mención registral relativa al sexo.*

2. *Las personas menores de dieciséis años y mayores de catorce podrán presentar la solicitud por sí mismas, asistidas en el procedimiento por sus representantes legales.*

En el supuesto de desacuerdo de las personas progenitoras o representantes legales, entre sí o con la persona menor de edad, se procederá al nombramiento de un defensor judicial de conformidad con lo

1 Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI., Entrada en vigor: 2 de marzo de 2023, <https://www.boe.es/eli/es/l/2023/02/28/4/con>

2 Fundamental Rights Agency: EU LGBTIQ Survey III, <https://fra.europa.eu/en/publications-and-resources/data-and-maps/2024/eu-lgbtiq-survey-iii>

3 COGAM: LGTBfobia en las aulas 2021/2022, Madrid, 2023

previsto en los artículos 235 y 236 del Código Civil.

(...)

4. Las personas menores de catorce años y mayores de doce podrán solicitar la autorización judicial para la modificación de la mención registral del sexo en los términos del capítulo I bis del título II de la Ley 15/2015, de 2 de julio, de Jurisdicción Voluntaria.”

Esto significa que niños, niñas o niños trans menores de 16 años dependen del consentimiento de sus padres o representantes legales para poder ejercer su derecho a la identidad, y solo a partir de 14 años tienen – en la teoría – remedios jurídicos para poder intentar ejercer su derecho sin el acuerdo de sus padres (más abajo tratamos el problema de la infancia y adolescencia trans sin apoyo paternal). Para niños, niñas y niños trans de 12 o 13 años solo queda una vía judicial con el apoyo de sus padres o representantes legales.

Después de la Sentencia 99/2019, de 18 de julio de 2019, del Tribunal Constitucional⁴, que declaró como inconstitucional la limitación de la posibilidad del cambio del sexo registral a mayores de 18 años, en la práctica fue posible para niños y niñas menores de 12 años cambiar su sexo registral con el consentimiento de sus padres o representantes legales. No obstante, desde la entrada en vigor de la Ley Trans y LGTBI de 2023, que solo regula el cambio del sexo registral a partir de los 12 años, el proceso del cambio del sexo registral de menores de 12 años se ha complicado, y según información proveída por *Euforia – familias trans aliadas*, este cambio solo se ha conseguido si el proceso se inició antes de la entrada de la nueva ley⁵.

Según el artículo 48 de la Ley Trans y LGTBI de 2023, los niños, niñas y niños trans menores de 12 años solo pueden cambiar su nombre registral, pero no su sexo registral, y solo con el consentimiento de sus padres o representantes legales⁶. Así también lo recoge la Instrucción de 26 de mayo de 2023, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública⁷.

La violación del derecho a la identidad de la infancia y adolescencia no binaria

La Ley Trans y LGTBI de 2023 limita la autodeterminación de género a las opciones binarias – hombre (niño) y mujer (niña) – y así deja fuera a las identidades no binarias, privando a todas las personas no binarias, incluyendo a la infancia y adolescencia no binaria, de su derecho a la identidad. Con esta nueva ley el Estado español se quedó corto respecto a sus obligaciones según los estándares de derechos humanos establecidas por los diferentes mecanismos de las Naciones Unidas. En la publicación *Nacidos libres e iguales*, la Oficina del Alto Comisionado para los derechos humanos dice: “Los Estados deben ofrecer un proceso administrativo sencillo **que permita el reconocimiento de identidades no binarias** y brindar a los menores de edad acceso al reconocimiento de su identidad.” (negrita por el autor)⁸ También el *Experto Independiente sobre la orientación sexual e identidad de*

4 Sentencia 99/2019, de 18 de julio de 2019. Cuestión de inconstitucionalidad 1595-2016. Planteada por la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo respecto al artículo 1 de la Ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas. Derechos a la integridad física y moral, a la intimidad y a la protección de la salud, en relación con la dignidad de la persona y el libre desarrollo de su personalidad: inconstitucionalidad del precepto legal en la medida en que prohíbe cambiar la mención registral del sexo y nombre a los menores de edad con suficiente madurez y que se encuentren en una situación estable de transexualidad, https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-11911

5 Información de Euforia – familias trans aliadas. Correo electrónico, 5 de agosto de 2025

6 Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI., Entrada en vigor: 2 de marzo de 2023, <https://www.boe.es/eli/es/l/2023/02/28/4/con>

7 Instrucción de 26 de mayo de 2023, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, sobre la rectificación registral de la mención relativa al sexo regulada en la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.

8 Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos: Nacidos libres e iguales (2nd edición, 2019), HR/PUB/12/06/Rev.1, https://www.ohchr.org/sites/default/files/2023-02/Born_Free_and_Equal_SP_web.pdf

género ha señalado repetidamente **la obligación de incluir a las identidades no binarias en el reconocimiento legal de las identidades de género**⁹. Ya en su informe a la Asamblea General de las Naciones Unidas de 2018 recomendó que el proceso de reconocimiento debe “*admitir y reconocer las identidades no binarias, tales como las identidades de género que no son ni “hombre” ni “mujer”*”¹⁰. El Comité de Derechos Humanos dijo en sus observaciones finales sobre el examen de España en julio de 2025, que “*observa con preocupación que la Ley 4/2023 limita el reconocimiento legal de la identidad de género a las categorías de “hombre” y “mujer”, lo que implica en la práctica, que las identidades no binarias no se reflejan en los documentos oficiales de identidad ni en otros registros administrativos del Estado. A este respecto, el Comité expresa su preocupación por el hecho de que esta falta de reconocimiento expone a las personas no binarias a situaciones de discriminación en diversos ámbitos, incluidos los espacios públicos y de ocio, el sistema educativo, los servicios de salud y el empleo, entre otros (arts. 2, 7, 17, 24 y 26)*”¹¹. También, la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa ha recomendado el reconocimiento de identidades no binarias en varias resoluciones¹², y el comisario de derechos humanos del Consejo de Europa también recomendó incluir un tercer marcador de género en documentos de identidad y de la Seguridad Social¹³. También lo hizo la Corte Interamericana de Derechos Humanos en su opinión consultiva 24/17 de 2017¹⁴. En la misma línea van los Principios de Yogyakarta+10 de 2017, que también exigen múltiples marcadores de género mientras se sigue registrando el género¹⁵. No obstante, la Ley Trans y LGTBI de 2023 no reconoce a las identidades no binarias.

La infancia y adolescencia trans y el derecho de ser libre de cualquier forma de violencia

Según la encuesta de la Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, de las personas entre 15-17 años, 62% de las personas no binarias y un 67 % de chicos trans se sentían discriminadas en los 12 meses anterior a la encuesta en uno o más de ocho ámbitos de su vida (para chicas trans solo hay datos para la franja de edad 18-24 años: 62% se sentían discriminadas).

En más que 70% de los casos, esta discriminación ocurrió en la escuela.¹⁶

Según la misma encuesta, **el 97% de los chicos trans y las personas no binarias sufrieron violencia física o sexual en los 12 meses anteriores** a la encuesta al menos una vez por su

9 Por ejemplo, Experto Independiente SOGI, Visita Camboya, 2024, A/HRC/56/49/ADD.2, <https://docs.un.org/en/A/HRC/56/49/ADD.2>, Visita Georgia, 2019, A/HRC/41/45/Add.1, <https://docs.un.org/en/A/HRC/41/45/Add.1>, Visita Mozambique, 2019, A/HRC/41/45/Add.2, <https://docs.un.org/en/A/HRC/41/45/Add.2>,

10 Experto Independiente SOGI, Informe a UNGA, 2018, A/73/152, <https://docs.un.org/es/A/73/152>

11 Comité de Derechos Humanos: Observaciones finales sobre el séptimo informe periódico de España, CCPR/C/ESP/CO/7, 18 de julio de 2025, https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CCPR%2FC%2FESP%2FCO%2F7&Lang=en

12 PACE: Resolución 2191 (2017), Promoting the human rights of and eliminating discrimination against intersex people, 12 de octubre de 2017, <https://assembly.coe.int/nw/xml/XRef/Xref-XML2HTML-en.asp?fileid=24232>, Resolución 2048 (2015), Discrimination against transgender people in Europe, 22 de abril de 2025, <https://pace.coe.int/en/files/21736/html>

13 Council of Europe, Commissioner for Human Rights: Human Rights and Gender Identity and Expression, Issue paper, 2024

14 Corte Interamericana de Derechos Humanos: Opinión Consultiva OC-24/17, Identidad de género, e igualdad y no discriminación a parejas del mismo sexo. 24 de noviembre de 2017, http://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_24_esp.pdf

15 Principios de Yogyakarta+10, principio 31A, <https://yogyakartaprinciples.org/principles-sp/los-principios-de-yogyakarta-10/>

16 Fundamental Rights Agency: EU LGBTIQ Survey III, <https://fra.europa.eu/en/publications-and-resources/data-and-maps/2024/eu-lgbtiq-survey-iii>

identidad de género. Un 78% de les niñas no binaries sufrieron acoso, y unos 85% de los chicos trans (no hay datos para chicas trans de esa franja de edad)¹⁷.

Los lugares más mencionadas son:

	Chicos trans	Adolescentes no binaries
El propio hogar	9%	16%
La escuela	36%	36%
Una calle, un parque, en el espacio público	39%	28%
El internet/las redes sociales	4%	15%

Como consecuencia, muchas personas trans y no binarias menores de edad evitan ciertos espacios públicos. Según la encuesta de la Agencia de Derechos Fundamentales, **el 80% de les adolescentes no binaries entre 15-17 años evitan espacios por miedo a ser discriminada, acosada o a violencia**, 10% siempre, 30% a menudo, y 40% a veces, **y el 90% de chicos trans hacen lo mismo** (13% siempre, 24% a menudo, 53% a veces)¹⁸.

Las violencias sufridas en espacios públicos y de ocio constituyen una violación del derecho de ser libre de cualquiera forma de violencia y limitan considerablemente el libre desarrollo de las personas trans y no binarias, limitan su participación plena en la sociedad y pone en riesgo su salud física, relacional, mental y emocional.

La infancia y adolescencia trans y el derecho a la salud

Según la encuesta de la Agencia de Derechos Fundamentales de la UE, unos 25% de la adolescencia trans y no binaria tiene problemas de salud de larga duración. Al mismo tiempo, el acceso a los servicios de salud es especialmente problemático para los chicos trans (no hay datos para esta franja de edad para chicas trans).

Al mismo tiempo, 38% de chicos trans y 31% de adolescentes nobinaries se han sentido discriminados en los 12 meses anteriores a la encuesta por personal sanitario o de servicios sociales.

17 Fundamental Rights Agency: EU LGBTIQ Survey III, <https://fra.europa.eu/en/publications-and-resources/data-and-maps/2024/eu-lgbtqi-survey-iii>

18 Fundamental Rights Agency: EU LGBTIQ Survey III, <https://fra.europa.eu/en/publications-and-resources/data-and-maps/2024/eu-lgbtqi-survey-iii>

Más concreto, les adolescentes trans y no binaries se enfrentan a varios problemas en el momento de acceder a servicios de salud:

	Chicos trans	Adolescentes no binaries
Dificultad de acceso a la atención sanitaria	26%	0%
Tener que cambiar de médico de cabecera u otro especialista por su reacción negativa	6%	1%
Me negaron el tratamiento	2%	3%
Renunciar al tratamiento por miedo a la discriminación o a reacciones intolerantes	1%	3%
Necesidades específicas ignoradas (no tenidas en cuenta)	18%	8%
Curiosidad o comentarios inapropiados	17%	9%
Ser presionado u obligado a someterse a una determinada prueba médica o psicológica	23%	7%
Nunca he accedido a servicios sanitarios	15%	1%
He evitado servicios sanitarios	20%	7%

Fuente: Fundamental Rights Agency: EU LGBTIQ Survey III, <https://fra.europa.eu/en/publications-and-resources/data-and-maps/2024/eu-lgbtqi-survey-iii>

Es especialmente preocupante la situación de chicos trans, con 26% informando de dificultad de acceso a la atención sanitaria y 35% o no acceder a servicios sanitarios o evitándolo. También es preocupante que **la mitad de los chicos trans (52%) informaron de dificultad de acceso a servicios de la salud mental**¹⁹ (no hay datos para chicas trans ni para adolescentes no binaries).

Salud mental

A la pregunta “En las últimas 2 semanas, ¿te has sentido desanimado o deprimido?”, 30% de los chicos trans respondieron con “sí, todo el tiempo”, y 12% “la mayoría del tiempo”. De les adolescentes no binaries, 10% respondieron con “sí, todo el tiempo”, 11% con “la mayoría del tiempo” y 23% con “más que la mitad del tiempo”²⁰ – cifras de malestar emocional preocupantes.

De los chicos trans, 20% respondieron con “siempre” a la pregunta “en los últimos doce meses, ¿has pensado en suicidio?”, y 38% con “a menudo”²¹. Datos sobre intentos de suicidio no esta disponible desglosado por franjas de edad, o, si lo es, no hay datos para menores de edad (la franja de 15-17 años), pero de otras investigaciones sabemos que hay una elevada tasa de intentos de suicidios en menores trans y no binarias.

19 Fundamental Rights Agency: EU LGBTIQ Survey III, <https://fra.europa.eu/en/publications-and-resources/data-and-maps/2024/eu-lgbtqi-survey-iii>

20 Fundamental Rights Agency: EU LGBTIQ Survey III, <https://fra.europa.eu/en/publications-and-resources/data-and-maps/2024/eu-lgbtqi-survey-iii>

21 Fundamental Rights Agency: EU LGBTIQ Survey III, <https://fra.europa.eu/en/publications-and-resources/data-and-maps/2024/eu-lgbtqi-survey-iii>

Tratamiento afirmativo con el género

El acceso a tratamiento afirmativo con el género para personas trans y no binarias que lo desean es un factor clave para la salud mental. De los chicos trans entre 15-17 años, unos 29% han tenido alguna intervención afirmativa con su género, de los adolescentes no binarios solo 2%. Según la misma encuesta, de los chicos trans unos 16% tenían la primera intervención entre los 10-14 años, y 13% entre los 15-17 años²². En el primer caso, es probable que se trata de bloqueadores puberales, mientras a partir de los 14 años es posible un tratamiento hormonal.

De los chicos trans que no han tenido una intervención afirmativa con su género, 58% dan como razón reacciones negativas de su familia o contexto social, 7% reacciones negativas por su médico, y 10% la necesidad de un diagnóstico, requisito con el que no quieren cumplir. De los adolescentes no binarios, 58% dicen que no lo necesitan, pero 38% también dan como razón reacciones negativas de su familia o contexto social, y 9% la necesidad de un diagnóstico²³.

Una revisión de artículos científicos publicada en *The Lancet Diabetes and Endocrinology* a finales de 2018 apuntaba que, si bien los datos disponibles sobre el efecto de los tratamientos y cirugías de afirmación de género son escasos, estos se asocian con mejoras en la salud mental y en la calidad de vida cuando se trata de terapia hormonal y cirugía de pechos en hombres trans²⁴.

En cualquier caso, para menores de 16 años cualquier tratamiento afirmativo con el género depende del consentimiento de sus padres o representantes legales. Es decir, jóvenes trans o no binarios menores de 16 años que no tienen el apoyo de su familia no tienen acceso a tratamiento afirmativo con su género.

La infancia y adolescencia trans y el derecho a la educación

Para el presente apartado nos basamos en el informe al Experto Independiente sobre Orientación Sexual e Identidad de Género sobre personas no binarias y el derecho a la educación en el Estado español y Andalucía presentado por el colectivo *Sexualiarte*, en abril de 2025²⁵.

Según la última encuesta de la *Agencia de Derechos Fundamentales* de la Unión Europea, a la pregunta sobre acoso escolar: **"Durante tu escolarización, ¿te han ridiculizado, molestado, insultado o amenazado alguna vez por ser LGBTIQ?" de las personas no binarias entre 15 y 17 años, 67% respondieron "Sí, por mis iguales" y 22% eligieron "Sí, por parte del profesorado"**. De los chicos trans, lo hicieron 64% y 26% respectivamente. Es especialmente alarmante que **una de cada cinco personas no binarias y una de cada cuatro chicos trans ha sufrido acoso por parte del profesorado** que tiene la obligación legal de respetar a la identidad y dignidad de todo el estudiantado. Según la investigación de COGAM en Madrid, un 17% del alumnado trans ha sufrido insultos en el instituto, y 14% a través de redes sociales. 1,72% del alumnado trans incluso ha sufrido violencia física²⁶.

22 Fundamental Rights Agency: EU LGBTIQ Survey III, <https://fra.europa.eu/en/publications-and-resources/data-and-maps/2024/eu-lgbtiq-survey-iii>

23 Fundamental Rights Agency: EU LGBTIQ Survey III, <https://fra.europa.eu/en/publications-and-resources/data-and-maps/2024/eu-lgbtiq-survey-iii>

24 El Español: El tabú del suicidio en las personas trans: "Tuve unos cuantos intentos, me cortaba, pero aquí estoy", 12 de junio de 2022, https://www.elespanol.com/ciencia/salud/20220612/tabu-suicidio-personas-trans-intentos-cortaba/679182500_0.html

25 Sexualiarte: Aportaciones al Informe sobre el derecho humano a la educación y la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género – personas no binarias, Sevilla, 21 de abril de 2025, <https://sexualiarte.es/es/recursos/2025/personas-no-binarias-en-el-sistema-educativo-en-andalucia-y-espana>

26 COGAM: LGBTFobia en las aulas 2021/2022, Madrid, 2023

Más que la mitad oculta su identidad no binaria en el instituto siempre, 23% a menudo. De los chicos trans lo hacen 7% siempre, y 30% a menudo. De los chicos trans, 55% han experimentado problemas con ir al baño siempre o a menudo, de los adolescentes no binarios 30% han experimentado problemas con ir al baño siempre o a menudo.

De los chicos trans 57% han experimentado problemas con ser aceptados en equipos de deporte siempre o a menudo, de los adolescentes no binarios 38%.

De los chicos trans, 48% ha considerado cambiar del instituto por su identidad de género, de los adolescentes no binarios lo han hecho 24%²⁷. A todo ello debemos tener en cuenta que la mayoría de veces, las infancias no cuentan con redes de apoyo en su familia por la falta de reconocimiento y acogida social, dejando aún más vulnerables a los menores y dando menos posibilidades de acción ante el acoso.

Según el *Estudio sobre las necesidades y demandas de personas no binarias en España*, **un 84% de las personas no binarias practica el cis-passing en el ámbito educativo**, 56% de manera frecuente²⁸. Esto coincide con la encuesta de la Agencia de Derechos Fundamentales, **según cual 60% de las personas no binarias entre 15 y 17 años evita estar abiertas sobre su identidad en la escuela**²⁹. Según *NoBinarias España*, en el ámbito educativo **un 52,7% ha sufrido violencia por parte del alumnado y un 39,7% por parte del profesorado**³⁰.

Estas cifras son alarmantes y significan una violación frecuente del derecho a la educación, de la identidad y de la expresión sexual de la infancia y adolescencia trans y no binaria.

La infancia y adolescencia trans sin apoyo familiar

Una declaración conjunta de varios expertos de derechos humanos, incluido el Comité de los Derechos del Niño, del 17 de mayo de 2017, dice: *“Lamentablemente, en algunas familias, niñas/os/es y adolescentes trans y de género diverso son todavía estigmatizados, se les hace el vacío, se les margina y se les rechaza. Muchos de esos niñas/os/es corren el riesgo de ser víctimas de violencia física, sexual y psicológica, e incluso de los llamados “crímenes de honor”, en entornos comunitarios y en su propia familia.”*³¹

No existen estadísticas o investigaciones sobre la infancia y adolescencia trans y no binaria sin apoyo familiar. Es la población trans y no binaria invisible, y su situación es muy preocupante. Sin apoyo familiar, sobre todo los menores de 16 años no pueden cambiar su nombre o sexo registral, no pueden cambiar oficialmente su nombre en la escuela, y tampoco tienen acceso a tratamiento médico afirmativo con su género. La “patria potestad” de los padres o representantes legales está por encima de sus derechos a la identidad, a la mejor salud, y a la educación.

Menores trans tampoco pueden acceder al apoyo de organizaciones trans sin el consentimiento de sus padres o representantes legales, dejándoles sin apoyo. Con suerte, pueden encontrar apoyo en las redes sociales, si los padres no restringen el acceso.

Pensamos que es necesario garantizar su derecho a apoyo y acompañamiento por organizaciones trans independiente del consentimiento de sus padres, y que es necesario establecer mecanismos de acceso a tratamiento médico cuando no es posible conseguir un consentimiento de los padres.

También es clave un mecanismo para poder cambiar el nombre y sexo en la escuela, aunque no hay un consentimiento de los padres.

27 Fundamental Rights Agency: EU LGBTIQ Survey III, <https://fra.europa.eu/en/publications-and-resources/data-and-maps/2024/eu-lgbtiq-survey-iii>

28 Isabel López Gómez, Gorka Tobalina Pardo: Estudio sobre las necesidades y demandas de las personas no binarias en España, Ministerio de Igualdad, 2022

29 Fundamental Rights Agency: EU LGBTIQ Survey III, <https://fra.europa.eu/en/publications-and-resources/data-and-maps/2024/eu-lgbtiq-survey-iii>

30 NoBinarias España: Estudio sobre las violencias que sufren las personas no binarias en España. 2024

31 Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia - Miércoles 17 de mayo de 2017, <https://www.ohchr.org/es/press-releases/2017/05/embrace-diversity-and-protect-trans-and-gender-diverse-children-and?LangID=E&NewsID=21622>

Como un dato preocupante: El rechazo familiar multiplica por ocho las posibilidades de suicidio en las personas trans³². Pensamos que se debería considerar no respetar la identidad de género de su hijo, hija o hije como una forma grave de maltrato infantil, por sus consecuencias graves en la salud mental de la criatura.

Al otro lado, nos preocupan protocolos de atención a personas trans en el sistema educativo como el de Andalucía, que dice que el personal educativo que se da cuenta de la identidad trans de una alumne debería comunicarlo a los padres, madres o representantes legales, sin requerir el consentimiento expreso de la alumne trans. Esto puede significar que una alumne trans es sacada de su armario con sus padres en contra de su voluntad, con todas las consecuencias negativas que esto puede tener³³. Además, lo consideramos una violación del derecho a la privacidad (artículo 16).

Prácticas de conversión

Según la encuesta de la Agencia de Derechos Fundamentales, de las personas entre 15-17 años, más que la mitad de los chicos trans (52%) ha sufrida una o más prácticas de conversión, y 46% de los adolescentes no binarios³⁴:

	Chicos trans	Adolescentes no binarios
A través de la familia	31%	35%
A través de rituales religiosos, oraciones, o consejo religioso	5%	10%
A través de terapia psicológica o psiquiátrica	15%	7%
A través de medicación	13%	
A través de humillación verbal	18%	32%

Aunque las terapias de conversión están prohibidas según la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI³⁵, esta ley no incluye a las personas no binarias, y deja en un vacío legal a las prácticas de conversión respecto a personas no binarias.

Más allá de las terapias de conversión, son especialmente preocupantes las prácticas de conversión llevadas a cabo por las familias de chicos trans y adolescentes no binarios y por otras personas. Las prácticas de conversión constituyen una violación del derecho a la identidad y a la mejor salud posible.

32 RTVE: Personas transgénero Cuando la familia es tu peor enemigo, 6 de junio de 2023, <https://www.rtve.es/noticias/20230606/transgenero-cuando-familia-peor-enemigo/2426689.shtml>

33 Sexualiarte: Aportaciones al Informe sobre el derecho humano a la educación y la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género – personas no binarias, Sevilla, 21 de abril de 2025, <https://sexualiarte.es/es/recursos/2025/personas-no-binarias-en-el-sistema-educativo-en-andalucia-y-espana>

34 Fundamental Rights Agency: EU LGBTIQ Survey III, <https://fra.europa.eu/en/publications-and-resources/data-and-maps/2024/eu-lgbtiq-survey-iii>

35 Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI. <https://www.boe.es/eli/es/l/2023/02/28/4/con>

Recomendaciones

1. **Poner fin al registro del sexo y el género de la persona en documentos de identidad** como certificados de nacimiento, tarjetas de identificación, pasaportes y permisos de conducir, y como parte de su personalidad jurídica. **Garantizar el acceso a un mecanismo rápido, transparente y accesible para el cambio del nombre**, incluyendo a nombres de género neutral, basado en la autodeterminación de cada persona;
2. **Mientras el sexo y el género continúen siendo registrados y en los casos de utilidad y necesidad: de carácter no obligatorio y tener disponibles múltiples opciones de marcadores de género a través de un proceso administrativo sencillo, incluso para menores de 12 años.**
3. **Incluir no respetar a la identidad de género de un niño, una niña o una niñe trans en el artículo 1 parágrafo 2 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. como forma de violencia contra la infancia.**
4. **Garantizar el derecho de niños, niñas, niños y adolescentes trans de acceder a un apoyo o acompañamiento por organizaciones trans incluso sin el consentimiento de los padres o representantes legales, limitando la patria potestad.**
5. **Incluir a las identidades de género no binario explícitamente en la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.**
6. **Crear protocolos de prevención, sensibilización y actuación en casos de violencia** (acoso, discriminación y delitos de odio) en el ámbito legal, educativo, sanitario y de acceso a la cultura, el ocio y el deporte.
7. **Proveer baños mixtos y/o individuales** en espacios públicos, de manera obligatoria y tomar medidas en los espacios privados de ocio, cultura y deporte. Mientras estas baños no existen, clarificar que personas trans y no binarias tienen el derecho a usar el baño en el que se sienten más seguras y mantener protocolos de protección.
8. **Proveer vestuarios privados en instalaciones deportivas**, incluidas instalaciones deportivas en centros educativos y piscinas. Mientras estos vestuarios no existen, clarificar que personas trans y no binarias tienen el derecho a usar el vestuario en el que se sienten más seguras, incluyendo el baño de discapacidad y del personal laboral y mantener protocolos y medidas de protección.
9. Desarrollar y llevar a cabo una **campaña de concienciación y visibilización** sobre la diversidad sexual y de género de forma actualizada y no patologizante, sobre las identidades, realidades, problemas y actuaciones ante la violencia hacia personas trans binarias y no binarias.
10. **Crear leyes y acciones legales en contra de la violencia en medios de comunicación y publicidad** hacia la infancia y adolescencia trans binaria y no binaria.
11. **Protocolos de actuación en el ámbito educativo que no supeditan el tratamiento con el nombre y sexo elegido de una persona trans binaria o no binaria al consentimiento de sus padres o representantes legales.**

12. **Formación obligatoria para profesorado y otro personal educativo** sobre la realidad y los problemas de las personas trans binarias y no binarias, y de herramientas para su acompañamiento en el sistema educativo.
13. **Educación en diversidad de identidades de género**, de forma adecuada para la edad, desde la primaria.
14. **Formación en intervención en casos de acoso**, tanto para el personal educativo como para el alumnado, basada en los principios de una justicia transformadora.
15. **Incluir más opciones de marcadores de género en los bases de datos de los sistemas sanitarios** de las Comunidades Autónomas, y, además, incluir un campo de “tratamiento (pronombre)”, corporalidad, operaciones y tratamiento hormonal.
16. **Formación obligatoria para todo personal sanitario** sobre la realidad y los problemas de las personas trans binarias y no binarias en el sistema sanitario y sobre como tratar a personas trans binarias y no binarias.
17. **Acceso a un tratamiento afirmativo con el género para personas trans menores de edad también sin consentimiento de sus padres o representantes legales**, especialmente a bloqueadores puberales y, según edad, a un tratamiento hormonal.
18. **Prohibir explícitamente cualquier practica de conversión por identidad de género, no solo las mal llamadas terapias de conversión.**